



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Artículo 1.- Los productos alimenticios que contengan ingredientes de origen transgénico o que estén elaborados con organismos genéticamente modificados deberán llevar impresa en forma clara y lugar visible, sobre los envases o etiquetas agregada esta característica, el tipo de gen utilizado y su procedencia

Artículo 2.- El incumplimiento de las disposiciones de esta ley será pasible de las sanciones previstas por la ley 18284 y sus modificatorias

Artículo 3.- La presente ley entrara en vigencia a partir de los 180 dias de su publicación

Artículo 4.- De forma


Dr. JULIO CESAR HUMADA
Diputado de la Nación